

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE MONITOREO FISICO QUIMICO CPOP-2018-020
LOTE Z-1**

Conste por el presente documento la segunda adenda (en adelante, la "Segunda Adenda") al contrato de prestación de servicios de monitoreo físico químico (CPOP-2018-020) que suscriben de una parte:

PACIFIC OFF SHORE PERÚ S.R.L., con R.U.C. N° 20546353118 y domicilio en Av. Jorge Chávez N° 154, piso 8, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderada, la señora María del Rosario Milagros Silva Santisteban Concha, identificada con D.N.I. N° 08260503, de acuerdo con poderes inscritos en la partida electrónica N° 12771109 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, "**LA COMPAÑÍA**"); y de la otra parte:

SGS DEL PERU S.A.C., con R.U.C. N° 20100114349 y domicilio en Av. Elmer Faucet N° 3348, provincia constitucional del Callao, debidamente representada por sus apoderados, la señora Clotilde Cecilia Zuloaga Gotuzzo, identificada con D.N.I. N° 08209103 y el señor Carlos Alberto Puerta Chu, identificado con D.N.I. N° 10265490, de acuerdo con poderes inscritos en la partida electrónica N° 70357982 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Callao (en adelante, "**EL CONTRATISTA**").

En adelante, para efectos del presente documento **LA COMPAÑÍA** y **EL CONTRATISTA** podrán ser denominados, indistintamente, de forma conjunta como las "Partes" y de forma individual como "Parte".

La presente adenda se suscribe bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha seis (06) de julio de 2018, las Partes suscribieron un contrato mediante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la prestación de los servicios de monitoreo físico - químico en el Lote Z-1, identificado con el código CPOP-2018-020 (en adelante, el "Contrato").
- 1.2 Con fecha once (11) de diciembre de 2018 las Partes suscribieron la primera adenda al Contrato, mediante la cual acordaron agregar tarifas adicionales para la prestación de los servicios.
- 1.3 De acuerdo con necesidades sobrevinientes, las Partes han acordado modificar algunas condiciones del Contrato, por lo que consideran conveniente suscribir la presente Segunda Adenda.

SEGUNDA: OBJETO

En orden a lo indicado en la cláusula primera que antecede, las Partes han decidido suscribir la presente adenda mediante la cual acuerdan:

- 2.1 Agregar tarifas adicionales al Contrato, correspondiente a servicios de monitoreo biológico semestral de depredadores superiores y monitoreo trimestral de Ictioplancton. En ese sentido, las Partes



CUARTA: LEY APLICABLE

El presente documento será interpretado de conformidad con las leyes del Perú y para todos los efectos legales, las Partes designan sus domicilios en la ciudad de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

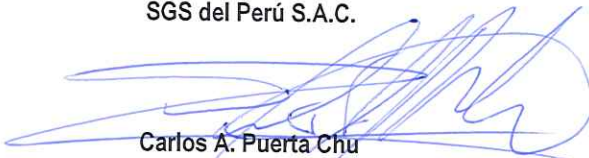
Las Partes acuerdan que, en caso surja alguna diferencia o controversia respecto de la validez de la presente adenda, éstas actuarán de acuerdo con lo establecido en la cláusula 29 de las Condiciones Generales del Contrato.

En señal de conformidad con lo estipulado en el presente documento, de común acuerdo por las Partes, éstas firman dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, quedando una copia en poder de cada una de ellas, en la ciudad de Lima.

EL CONTRATISTA
SGS del Perú S.A.C.


Clotilde C. Zuloaga Gotuzzo
Representante Legal
Fecha: 19-08-19

EL CONTRATISTA
SGS del Perú S.A.C.


Carlos A. Puerta Chu
Representante Legal
Fecha: 19/08/19

LA COMPAÑÍA
Pacific Off Shore Perú S.R.L.


Milagros Silva Santisteban
Representante Legal
Fecha: 02/08/2019

